

Rad No.: 26-240-101501

Barranquilla, 13/01/2026

Señor(a)  
JULIO CAMPO RUIZ  
Carrera 59 No. 91 – 140  
Barranquilla

Contrato: 1042629

Asunto: Cruce de Saldo a Favor.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 29 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-032501, referente al saldo a favor que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 59 No. 91 – 140 de Barranquilla, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión de su petición GASCARIBE S.A. E.S.P., cruzó el saldo a favor por valor de \$354.429.00, con la deuda que presentaba en la facturación del Crédito Brilla.

Al respecto, le informamos que, el saldo a favor se aplicó al diferido del crédito el cual estaba por valor de \$3.950.578.00, quedando así, un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$3.596.149.00.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73  
235417396